

Resolución N°145/25

Acta N°21/25

Progreso, 16 de Setiembre de 2025.

VISTO: La necesidad de apoyar al Club Social Progreso con la participación en carreras de Ciclistas del Club y colaborar con el transporte de los participantes.

RESULTANDO: I) Que el numeral 1 del Art.13 de la Ley 19.272 le otorga la potestad al Concejo para acceder a lo solicitado. II) Que se hace necesario realizar el presente acto administrativo para llevar adelante dicha acción. III) Que el Club Social Progreso será el que haga efectivo el cobro para el pago de los mencionados transportes.

CONSIDERANDO: I) Que se hace necesario aprobar el gasto hasta \$40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil con 00/100), por el servicio de "Transporte de Ciclismo de los participantes del Club Social Progreso" con Club Social Progreso, RUT 020535040010; II) que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente:

EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

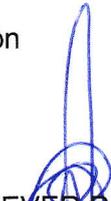
- **Autorizar**, el gasto hasta \$40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil con 00/100), por el servicio de "Transporte de Ciclismo de los participantes del Club Social Progreso" con Club Social Progreso, RUT 020535040010;
- **Comuníquese** lo resuelto a: Secretaria de Desarrollo Local y Participación y a la Dirección General de Recursos Financieros.
- **Públiquesse** la presente Resolución en el sitio web del Municipio de Progreso.
- Por Secretaría del Municipio, **Incorpórese** al registro en los archivos de Resoluciones del Municipio y siga a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación



MICAELA TEJERA VARELA
Concejal



CLAUDIO DUARTE
Alcalde



CLEVER PEREYRA
Concejal



AGUSTIN CURBELO
Concejal



JORGE A. PALABECINO
Coconcejal